

COMPLEMENTA Y ACLARA LA CIRCULAR
D.G.T.M. Y M.M. ORDINARIO N° O-71/034, DE
FECHA 24 DE ENERO DE 2017.

VALPARAÍSO, 31 ENE 2020

VISTO: lo dispuesto en el Convenio Internacional sobre Normas de Formación, Titulación y Guardia para Gente de Mar, aprobado por D.S. (RR.EE.) N° 662, de 1987, en su versión enmendada (Convenio STCW); los artículos 1º, 5º, 91º y 142º del D.L. N° 2.222, de 1978, que sustituyó la Ley de Navegación; los artículos 1º, 2º, 5º, 117º, 125º y 126º del D.S. (M.) N° 1, de 1992, que aprobó el Reglamento para el Control de la Contaminación Acuática; el artículo 16º del D.S. (M.) N° 90, de 1999, Reglamento de Formación, Titulación y Carrera Profesional del Personal Embarcado; la Circular D.G.T.M. y M.M. Ordinario N° O-71/034, de fecha 24 de enero de 2017, aprobada mediante resolución D.G.T.M. y M.M. Ordinario N° 12.600/ 22 Vrs., de fecha 24 de enero de 2017; el Oficio D.I.M. y M.A.A. Ordinario N° 12.600/03/1373 INT, de fecha 11 de octubre de 2019, y teniendo presente las atribuciones que me confiere la reglamentación vigente,

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, con fecha 10 de febrero de 2017, se publicó en el Diario Oficial de Chile, extracto de la resolución D.G.T.M. y M.M. Ord. N° 12.600/22 Vrs., de fecha 24 de enero de 2017, que aprobó la Circular D.G.T.M. y M.M. Ord. N° O-71/034, que establece normas para el otorgamiento del “Certificado de Seguridad de Operación del Terminal Marítimo” que efectúa trasiego de productos líquidos y gaseosos a granel.
- 2.- Que, entre las exigencias dispuestas por la referida Circular Marítima, los terminales marítimos afectos deben contar con personas que desarrollen funciones de Mooring Master y/o Loading Master para controlar que las operaciones de trasiego se desarrollen en forma segura y no se genere a raíz de ellas, una amenaza de daños a las personas, al medio ambiente y a las instalaciones.
- 3.- Que, la Circular Marítima N° O-71/034, se ha constituido como una herramienta que ha elevado los niveles de seguridad, tanto para los terminales marítimos como para las operaciones de trasiego.
- 4.- Que, la misma norma, en su anexo “G”, señala las competencias que deben demostrar quienes cumplan las funciones de Mooring Master y Loading Master.
- 5.- Que, mediante la resolución D.G.T.M. y M.M. Ord. N° 12.600/474 Vrs., de fecha 20 de noviembre de 2017, se modificó la Circular D.G.T.M. y M.M. Ord. N° O-71/034, de fecha 24 de enero de 2017, principalmente respecto del Mooring Master y Loading Master, quedando ello reflejado como el Cambio 1 a la Circular.
- 6.- Que, habiendo realizado, a la fecha, dos ciclos de fiscalización a los terminales marítimos afectos a la Circular Marítima mediante Inspecciones de Auditoría, se ha evidenciado la necesidad de complementar y aclarar las exigencias a los Loading Master en los terminales marítimos, objeto proporcionar una adecuada asesoría al Capitán de la nave durante el pre – arribo, permanencia, operación de transferencia, y desamarre/desatraque en la interfaz buque – terminal marítimo.

- 7.- Que, la Circular Marítima en su anexo "G" Competencias y Funciones del Mooring/Loading Master, especifica claramente sus competencias, las que contemplan la experiencia profesional acreditada, conforme al Convenio Internacional STCW, ampliamente conocido y reconocido como norma de la industria al respecto.
- 8.- Que, conforme al citado Convenio, se ha individualizado y especificado a los oficiales de la Marina Mercante, tanto nacionales como extranjeros, solo respecto de sus requisitos y competencias.
- 9.- Que, los Oficiales de la Marina Mercante con Nivel de Gestión de Cubierta (definido por el Convenio STCW), deben exhibir sus títulos que acrediten que están facultados para ejercer el mando de naves desde 2.000 unidades de arqueado bruto (como límite inferior).

RESUELVO:

- 1.- **MODIFÍCASE** la Circular D.G.T.M. y M.M. Ord. N° O-71/034, de fecha 24 de enero de 2017, que "Establece normas para el otorgamiento del "Certificado de Seguridad de Operación del Terminal Marítimo" que efectúa trasiego de productos líquidos y gaseosos a granel", en la forma que a continuación se indica:

- a.- Numeral IV.- Instrucciones, letra A.:

Donde dice : 7.- Con el propósito de mantener la nave en condiciones de seguridad, un terminal marítimo monoboya deberá contar con un Mooring Master y para supervisar las operaciones de trasiego de productos líquidos y gaseosos a granel y asesorar al Capitán de la Nave, deberá contar además con un Loading Master.

8.- Para el caso de un terminal marítimo multiboyas y muelles, solo se requerirá de un Loading Master.

Debe decir : 7.- Con el propósito de mantener la nave en condiciones de seguridad, sin perjuicio de la dotación reglamentaria y del personal de apoyo del terminal marítimo, éste deberá considerar personal de Mooring Master y Loading Master de acuerdo a lo siguiente:

En terminales marítimos monoboya, para la atención de cada nave se deberá contar con un Mooring Master para la supervisión de las faenas de amarre, y un Loading Master para la supervisión de las operaciones de trasiego de productos líquidos y gaseosos a granel y asesorar al Capitán de la nave.

8.- En terminales marítimos multiboyas, muelles, malecones, espigones, y otros, para la atención de cada nave se deberá contar con un Loading Master.

- b.- Anexo "G" Requisitos, Competencias y Funciones del Mooring / Loading Master, I.- Requisitos y Competencias, B.- Loading Master:

Donde dice : 1.- Sin perjuicio de la necesidad de aprobar los cursos indicados más abajo cuando ello corresponda, debe exhibir el Nivel de Gestión de Cubierta (definido por el Convenio STCW), correspondiente a los Oficiales de la Marina Mercante Nacional facultados para ejercer el mando de naves de hasta 2.000 unidades

de arqueo bruto o desempeñar el cargo de Primer Oficial de cubierta en naves de hasta 3.000 unidades de arqueo bruto, en todo tipo de navegación marítima.

Debe decir: 1.- Sin perjuicio de la necesidad de aprobar los cursos indicados más abajo, cuando ello corresponda, debe exhibir el Nivel de Gestión de Cubierta (definido por el Convenio STCW), correspondiente a los Oficiales de la Marina Mercante facultados para ejercer el mando de naves desde 2.000 unidades de arqueo bruto o desempeñar el cargo de Primer Oficial de cubierta en naves de hasta 3.000 unidades de arqueo bruto, en todo tipo de navegación marítima.

c.- “Anexo “G” Requisitos, Competencias y Funciones del Mooring / Loading Master, I.- Requisitos y Competencias, B.- Loading Master, 3.- “Aprobar el “Curso de Formación y Entrenamiento para el Cargo de Loading Master”, salvo en los casos que se detalla a continuación:

Donde dice: a.- Los Capitanes de Alta Mar y Pilotos Primero que demuestren, a lo menos, tres años de embarco efectivo en buques tanque, en posesión de su título, y que en los últimos cinco años previos a iniciar funciones como Loading Master, hayan permanecido embarcados en buques tanque, al menos un año.
Para los efectos del cómputo de los años de embarco requeridos en el párrafo precedente, se sumarán los años embarcados como Piloto Primero y Capitán de Alta Mar.

Debe decir: a.1.- Capitanes de Alta Mar y Pilotos Primero nacionales:

Quienes demuestren, a lo menos, tres años de embarco efectivo en buques tanque, en posesión de su título, y que en los últimos cinco años previos a iniciar funciones como Loading Master, hayan permanecido embarcados en buques tanque, al menos un año.
Para los efectos del cómputo de los años de embarco requeridos en el párrafo precedente, se sumarán los años embarcados como Piloto Primero y Capitán de Alta Mar.

a.2.- Capitanes de Alta Mar y Pilotos Primero extranjeros:

Quienes demuestren, a lo menos, cuatro años de embarco efectivo en buques tanque, en posesión de su título, y que en los últimos tres años previos a iniciar funciones como Loading Master, hayan permanecido embarcados en buques tanque, al menos un año.
Para los efectos del cómputo de los años de embarco requeridos en el párrafo precedente, se sumarán los años embarcados como Piloto Primero y Capitán de Alta Mar.

La exigencia de años de embarco indicada en los párrafos precedentes, será aplicable a los Oficiales extranjeros que inicien funciones de Loading Master de diciembre 2019 en adelante.

Para aquellos que iniciaron funciones con anterioridad a dicha fecha, se aplica la exigencia vigente en la fecha de inicio de sus funciones.

Donde dice: b.- Los Capitanes de Alta Mar y Pilotos Primero, que actualmente se desempeñen como Loading Masters y acrediten haber intervenido en un mínimo de 18 operaciones de trasiego de graneles líquidos en instalaciones portuarias nacionales, en un período de 2 años continuos.

Debe decir: b.- Los Capitanes de Alta Mar y Pilotos Primero nacionales, que actualmente se desempeñen como Loading Masters y acrediten haber intervenido en un mínimo de 18 operaciones de trasiego de graneles líquidos en instalaciones portuarias, en un período de 2 años continuos.

d.- "Anexo "G" Requisitos, Competencias y Funciones del Mooring / Loading Master, I.- Requisitos y Competencias, B.- Loading Master:

A continuación del número 5.- agregar el siguiente punto N° 6.-:

6.- Los Capitanes de Alta Mar, Pilotos Primero y Pilotos Segundo de la Marina Mercante Nacional, deberán solicitar a la Dirección de Intereses Marítimos y Medio Ambiente Acuático, la certificación de títulos, cursos y tiempo de embarco señalados en el título I.-, letra B.-, numerales 1.-, 2.- y 3.- del presente anexo.

Para el caso de Oficiales Mercantes extranjeros, dichas certificaciones emitidas por la Autoridad Marítima del país de origen, deberán ser presentadas ante la Dirección de Intereses Marítimos y Medio Ambiente Acuático para su validación.

En el título I.-, letra B.-, cambiar numeración actual de 6.- a 11.-, por 7.- a 12.-

2.- **ANÓTESE**, comuníquese y publíquese en el Diario Oficial de la República, extracto de la presente resolución.

(ORIGINAL FIRMADO)
IGNACIO MARDONES COSTA
VICEALMIRANTE
DIRECTOR GENERAL

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- D.S. Y O.M.
- 2.- D.I.M. Y M.A.A.
- 3.- D.G.T.M. Y M.M. (Depto. Jurídico).
(Div. Reglamentos y Publicaciones).